

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 24 DE OCTUBRE DEL 2011. NUM. 32,650

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. GDO-046-2011

Juticalpa, Olancho, 11 de julio del 2011.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitida por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

RIGOBERTO CASTRO CÁCERES

y

DORIS JOHANA CUBAS ROMERO

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO

Gobernador Departamental de Olancho

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN**

Acuerdos Nos.: GDO-046-2011, GDO-047-2011, 027-2011, 028-2011, 029-2011, y 200.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales

B. 12

Desprendible para su comodidad

ACUERDO No. GDO-047-2011

Juticalpa, Olancho, 13 de julio del 2011.

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitida por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

JUAN MANUEL MENCÍAS CRUZ

y

MARÍA ELENA LEMUS RIVAS

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.**

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 027-2011

Santa Rosa de Copán, 02 de junio, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las personas siguientes:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Orbin Efraín Aguilar Pérez	Mirian Eloísa Esquivel	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 028-2011

Santa Rosa de Copán, 07 de junio, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Josué Johan Cruz Tábor	María Alexandra Izaguirre Alemán	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 029-2011

Santa Rosa de Copán, 07 de junio, 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las personas siguientes:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Michael Imhotep Ávila Guerrero	Eda Gissela Morales Alvarado	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 200

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de agosto de 2010

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 002-98 de fecha 2 de febrero de 1998, Acuerda: Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a: Luis Mario Martínez Manzanares y Wendy Lineth Ramos Rivera.

Vecinos de: La Ceiba, Atlántida, previo entero de (Lps.10.00) DIEZ LEMPIRAS, en la Oficina que la Secretaría de Finanzas designe.- COMUNÍQUESE.- F) ... - SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. F)... - SECRETARIO GENERAL".

SECRETARIO GENERAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de julio de dos mil once, interpuso demanda ante esta Judicatura, la señora Suyapa María Menocal Meraz, demanda con orden de ingreso No.364-11, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), contraída a pedir la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI".- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusto de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: a) Restitución al cargo; y, b) Pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación.- Se acompañan documentos.- Petición y Poder.- Relacionado con el acuerdo de cancelación por Cesantía.- No. 0877 de fecha 22 de junio de 2011. (que fue notificada hasta el 30 de junio de 2011), emitido por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

MARCELA A. THEODORE
SECRETARIA

24 O. 2011

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria de trabajo número treinta (No. 030-2011), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primer día del mes de septiembre del año dos mil once, en el **PUNTO NÚMERO QUINTO: Solicitud "Declaratoria de ZONA A CATASTRAR DE LOS PRE SECTORES DEL 8 AL 15 DEL MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN FUERA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA"**.- Se adoptó el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO C. D. - IP No. 035-2011.- CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al 01 día del mes de septiembre del año dos mil once.- **CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo 8 del Decreto No. 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, el cual crea el Consejo Directiva como órgano de decisión y dirección superior y el Artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Artículo 4 del Decreto 82- 2004 del 28 de mayo del 2004, crea el Instituto de la Propiedad, como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Catastro y Geografía solicitó al Consejo Directivo la emisión de acuerdo en donde apruebe se emita Acuerdo para **"Declaratoria de ZONA A CATASTRAR DE LOS PRE SECTORES DEL 8 AL 15 DEL MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN FUERA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA"**.- **POR TANTO:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 4,8 y 10 de la Ley de la Propiedad, Decreto 27-2008 del 19 de abril del 2008.- **ACUERDA: PRIMERO:** El Consejo Directivo **ACORDO**, se proceda a iniciar trabajos en para la **"Declaratoria de ZONA A CATASTRAR DE LOS PRE SECTORES DEL 8 AL 15 DEL MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN FUERA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA"**; así:

Pre Sector 8: Champas y sus comunidades

Aldea: 05 Las Champas u Ocotales

Código	Caserío
002	Barranco
016	Las Delicias
020	Palo Verde
008	El Dorado
034	La Trinchera
010	El Olingo
004	Casas Quemadas
023	Serranías
001	Las Champas u Ocotales
024	El Nato Arriba
009	El Nato
036	La Paz
037	Criquet Negro
013	La Paz Arriba o Altos de La Paz
n.d.	Las Palmas
n.d.	Quebrada Pelotosa
Aldea: 06 Paya	
Código	Caserío
033	La Pedroza
014	La Mina

Pre Sector 9: El Tigrito y sus comunidades

Aldea: 05 Las Champas u Ocotales

Código	Caserío
018	Las Marianas Arriba
017	Las Marianas
021	Playa de Ocotales
011	El Tigrito
n. d.	San Alonzo
n.d.	Jardines de la Sierra
n. d.	Nueva Esperanza
Aldea: 10 Sico	
Código	Caserío
048	Barranco Chele
029	Las Niguas
049	Las Niguas Abajo
030	Las Yaguas
008	El Anzuelo

Pre Sector 10: Sico y sus comunidades

Aldea: 10 Sico

Código	Caserío
020	La Loma
052	La Joaquina
001	Sico
n.d.	Corralito
006	El Amarillo

059	Guapinol
n. d.	La Sinila
031	Los Andes
n.d.	Los Naranjos

Pre Sector 11: Sambita y sus comunidades	
Aldea: 10 Sico	
Código	Caserío
042	Tinoco
045	Zambita
026	Laguna del Chile
027	Laguna Verde
n.d.	Sitio Playa Redonda
n.d.	La Pradera
003	Carbonales o El Carbón
013	Estringa Parada
021	La Montaña
009	El Castillo
057	Río Negro Abajo
056	Caño Blanco Abajo
002	Caño Blanco
047	La Chata
037	Playa El Siete
010	El Guay

Aldea: 06 Paya	
Código	Caserío
044	Los Encuentros

Pre Sector 12: Claura y sus comunidades	
Aldea: 11 Tocamácho	
Código	Caserío
008	La Trinidad
003	Claura No. 1
004	Claura No. 2
005	Chicacoa
001	Tocamacho
006	Hacienda Tocamacho
n.d.	Bucara
n. d.	Barra de Tocamacho
n.d.	Las Cold Enns
n. d.	Sitio Comisario

Pre Sector 13: Irióna y sus comunidades	
Aldea: 09 Sangrelaya	
Código	Caserío
001	Sangrelaya
002	Cocalito

Aldea: 01 Irióna	
Código	Caserío
002	El Veinte y Dos
004	La Sabana
003	La Curva
n.d.	Irióna Puerto

Aldea: 08 San José de la Punta	
Código	Caserío
001	San José de la Punta

Aldea: 04 Irióna Viejo	
Código	Caserío
001	Irióna Viejo

Aldea: 02 Ciriboya	
Código	Caserío
003	Las Filipinas
001	Ciriboya

Pre Sector 14: Punta Piedra y sus comunidades	
Aldea: 03 Cusuna	
Código	Caserío
001	Cusuna

Aldea: 07 Punta de Piedra	
Código	Caserío
001	Punta de Piedra
021	Río Miel
009	EIVenado
018	Quesera Vieja
005	El Guano
023	El Guanito
n.d.	Mango Oscuro
n.d.	Los Fales
n.d.	Planes de Irióna
n.d.	Vado Antigüal

Pre Sector 15: El Ojo de Agua y sus comunidades	
Aldea: 07 Punta de Piedra	
Código	Caserío
032	Las Niguas
031	Ojo de Agua
n.d.	Catarata de Ojo de Agua
n.d.	Boca de Hule
n.d.	Honduras de Tinicuco
n.d.	El Campamento
n.d.	El Vapor
n.d.	Tres Ceibas

SEGUNDO: Ordena a la Dirección General de Catastro y Geografía la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta", y en un diario de mayor circulación y mediante avisos fijados en los parajes públicos más frecuentes de los lugares en que se realice el levantamiento catastral.-**TERCERO:** Faculta a la Secretaria Ejecutiva, darle, cumplimiento al presente Acuerdo.-**CUARTO:** El presente Acuerdo será ratificado en la siguiente sesión ordinaria, para su firma y que proceda a ser de **Ejecución Inmediata.- CÚMPLASE. (F).**- Hugo Eduardo Vásquez Velásquez, Presidente. (F).- Belinda Flores Urrutia, Directora/Secretaria. (F).- Javier Tomás Daccarett García, Director, y; (F).- Daniel Adán Bustillo Urbina, Director.- **Para constancia se firma la presente el día miércoles 14 de septiembre del año 2011.**

BELINDA FLORES URRUTIA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

24 O. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO.

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que **BERNARDO PACHECO MORÁN**, ha solicitado Título Supletorio de los Inmuebles siguientes: **A) Un Lote de terreno, consistente en sesenta y ocho Manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar El Murillo, Fraternidad, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE; con Bernardino Pacheco; AL SUR, con Erasmo Maldonado, AL ESTE, con Amílcar Quijada Espinoza; y, AL OESTE, con Prudencia Pacheco, río Bagres por medio el cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de doce años, unida a la Posesión de mi vendedor, Representante Legal Abog. ANA LOURDES CHINCHILLA.**

Ocotepeque, 18 de agosto del 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

24 A. 24 S y 24 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIA AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **COSMOAGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **COSMO IND**, compuesto por los elementos: **16.30% ALCOHOLELIOXILADO, 10.85% POLYOXIETHYLENE ALKYL ETHER.**

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE.**
Formulador y país de origen: **TRIADA EMA, S.A. / COLOMBIA.**
Tipo de Uso: **COADYUVANTE, PENETRANTE, SURFACTANTE, CONTROLADOR DE ESPUMA, REDUCTOR DE TENSION SUPERFICIAL, INDICADOR DE ALCALINIDAD DE AGUA-NO-IONICO.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2011**
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

24 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIA AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **FOLPAN 80 WP**, compuesto por los elementos: **80% FOLPET.**

En forma de: **POLVO MOJABLE.**
Formulador y país de origen: **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD. / ISRAEL.**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL 2011**
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

24 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIA AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **GUSTAVO ADOLFO ZACAPA**, actuando en representación de la empresa **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **DIAZOL 50 EW**, compuesto por los elementos: **50% DIAZINON.**

En forma de: **EMULSIÓN ACEITE EN AGUA.**
Formulador y país de origen: **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD. / ISRAEL.**
Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., **DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DEL 2011**
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

24 O. 2011

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de octubre del dos mil once, se interpuso Demanda Ordinaria ante este Juzgado con orden de ingreso 465-11; promovida por el Abogado **JOSÉ EFRAÍN BRICEÑO**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil Servicios Consolidados de Ingeniería, S.A de C.V. (SERCOIN), contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, para que se declare no ser conforme a derecho, y en consecuencia se declare la nulidad de un acto de un acto presunto negativo creado por el silencio administrativo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y para su pleno restablecimiento y reconocimiento que se adopten las medidas necesarias siguientes: Que se ordene el pago de una deuda reconocida mediante un acto administrativo expreso de la administración más los intereses comerciales causados desde la fecha que se originó la obligación hasta la fecha en que se haga efectivo el pago, con especial condena en costas.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

24 O. 2011.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de mayo del dos mil once, interpuso demanda con orden de ingreso No. 248-11, ante esta judicatura el Abogado **JOSÉ ILDEFONZO VIDES MELGAR**, Apoderado Legal del señor **KEPLER SMITH MEJÍA**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y adopción de medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado, reintegro, sueldos dejados de percibir a título de daños y perjuicios.- El acto administrativo el cual se pretende su nulidad consiste en la resolución número 097-SE-11 de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil once (2011).

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

24 O. 2011.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de mayo de 2011, el Señor **JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA FLORES**, representado en juicio por el Abogado **FRANCISCO C. FLORES VARELA**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 229-11, contra el Estado de Honduras a través la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, pidiendo que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo el Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada.- Reintegro al cargo que he estado desempeñando o a otro de igual o mayor nivel de categoría y salario.- salarios dejados de percibir, beneficios, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones, ajustes salariales y otros derechos, más las costas del juicio. En relación en el Acuerdo No. 051-2011, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

24 O. 2011.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS A FINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa, **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **GRAMOXONE SUPER 20 SL**, compuesto por los elementos: **20% PARAQUAT**

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**
Formulador y país de origen: **SYNGENTAAGRO, S.A. DE C.V./ MÉXICO**
Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

24 O. 2011.

**JUZGADO PRIMERO DE LETRAS
 DEPARTAMENTAL DE LEMPIRA**

TÍTULO SUPLETORIO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras departamental de Lempira; al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de abril del año dos mil once, este despacho Judicial tuvo por presentada la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**, sobre dos lotes de terreno ubicados en la comunidad de Las Dantas jurisdicción del municipio de Lepaera, Lempira, los cuales tienen las medidas y colindancias siguientes: **LOTE NÚMERO UNO:** Consta de **CUATRO MANZANAS Y MEDIA DE TIERRA**, ubicados en Las Dantas, jurisdicción de Lepaera, Lempira, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio, con propiedades de Domingo Alfaro, Felicita Vásquez y escuela pública; **AL SUR**, río Claro de por medio con Jesús Teruel Pinto y Julián Castañeda; **AL ESTE**, calle hacia la aldea de Ocote Chacho de por medio, con propiedades de Martha Alicia Argueta Cuevar, Guillermo Muñoz Hernández y herederos de Leonidas Muñoz Hernández y Walter Cortés; y, **AL OESTE**, con propiedades de Profesora Yolanda Gómez Gómez, Rodrigo Tejada y Máximo Mejía. **LOTE NÚMERO DOS:** Consta de **NUEVE MANZANAS** de extensión superficial, ubicado específicamente en el lugar conocido como El Cablote, Los Dantas, jurisdicción de Lepaera, departamento de Lempira, el cual colinda así: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Eliceo Alfaro, Lindolfo Muñoz, Daniel Muñoz Vásquez; **AL SUR**, colinda con Matias Argueta Cuevar y German Argueta Cuevar; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Joaquín Argueta Cuevar; y, **AL OESTE**, colinda con río de por medio con propiedades de Dilcia Tejada Cortés y José Santos Muñoz Vásquez, dicho terreno es de naturaleza privada y donde no existen otros poseedores pro indivisos. Y para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, propongo como testigos de la información a los señores **JOSÉ SANTOS MUÑOZ VÁSQUEZ**,

DOMINGO ALFARO Y JOSÉ URIEL MUÑOZ VÁSQUEZ, todos mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de la comunidad de Las Dantas, municipio de Lepaera, departamento de Lempira y confiero poder al Abogado **HERMES BENIGNO PINEDA CASTRO**, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 15089, con bufete ubicado en el barrio Santa Teresa, esquina opuesta al Kinder Federico C. Canales en la ciudad de Santa Rosa de Copán.

Gracias, Lempira, 18 de agosto del 2011

**GLORIA ARGENTINA CORTÉS
 SECRETARIA, POR LEY**

24 O. 2011

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MIRTIA LISSETTE CASTELLANOS MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, hondureña y vecina de la ciudad de Tegucigalpa, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **SIETE MANZANAS**, de extensión superficial ubicado en el lugar denominado Pinar Victoria jurisdicción de la aldea Los Naranjos de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con propiedad de iglesia Católica de Honduras; **al Sur**, colinda con propiedad de la familia Bueso Arias y carretera internacional; **al Este**, colinda con la propiedad de la señora Judith Medina; y, **al Oeste**; colinda con propiedad del señor Roberto Guerra. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **JUAN RAMÓN EUCEDA HERRERA, ANA LIDIA DOMÍNGUEZ Y CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ FAJARDO**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 28 de septiembre del año dos mil once.

**GERMAN VICENTE COREA MURILLO
 SECRETARIO**

24 O., 24 N. y 24 D. 2011

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2011-020683

[2] Fecha de presentación: 21/06/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NDC CO., LTD.

[4.1] Domicilio: EN No. 39-1, 2 CHOME, MIMOMI, NARASHINO-SHI, CHIBA-KEN.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NDC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

COJINETES, COJINETES SENCILLO, COJINETES DE MOTOR DE MEDIO CASCO, CASQUILLOS, COJINESTES DE ARANDELA DE EMPAQUE, COJINETES AUTO LUBRICADOS, TEJAS DE COJINETES DE MOTOR.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 de N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-020682

[2] Fecha de presentación: 21/06/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NDC CO., LTD.

[4.1] Domicilio: EN No. 39-1, 2 CHOME, MIMOMI, NARASHINO-SHI, CHIBA-KEN.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENGINE BEARINGS NDC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

COJINETES, COJINETES SENCILLO, COJINETES DE MOTOR DE MEDIO CASCO, CASQUILLOS, COJINESTES DE ARANDELA DE EMPAQUE, COJINETES AUTO LUBRICADOS, TEJAS DE COJINETES DE MOTOR.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 de N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-020175

[2] Fecha de presentación: 17/06/2011

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MULTIACCESS, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: 33 CALLE COMPLEJO DE BODEGA BLUE WAREHOUSE # 11; SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTIACCESS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de equipo de computación y sus accesorios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 de N. 2011.

1/ No. solicitud: 18104-11
 2/ Fecha de presentación: 01 Junio 2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CO-LESS

CO-LESS

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 18108-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VERTIKA

VERTIKA

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 18110-11

2/ Fecha de presentación: 01-06-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EPSILON

EPSILON

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas, para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

1/ No. solicitud: 18112-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixto Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALEPTAL

ALEPTAL

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-023556
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALUMINIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 1era. y 2da.CALLE, 14 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXTRALUM

EXTRALUM

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GERMAN EMILIO SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O., y 8 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025017
 [2] Fecha de presentación: 26/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AUXILIARES DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO LABORATORIOS FIALLOS, BARRIO EL BENQUE, 6 AVENIDA, 6 Y 7 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STANDARD DIAGNOSTICS



- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O., y 8 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 27081-11
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOWNSEND SYSTEMS DE HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TOWNSEND Y DISEÑO



- 6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

- 8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GERARDO J. GUILLÉN
 E.- SUSTITUYE PODER:
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de esta sección Judicial al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, el Abogado SAMUEL JACOBO CASTELLANOS ZELAYA, en su condición de Apoderado Legal de la señora NANCY MADRID MEJÍA, presento solicitud de Cancelación y Reposición de Un Título Valor, consistente en Cheque de Caja No. 658656, emitido por la Institución Bancaria denominada BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA), por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 41,540.00); a favor de la señora NANCY MADRID MEJÍA.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de julio del 2011.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
 SRIA.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL

24 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-020874
 [2] Fecha de presentación: 22/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALGABO, S.A.
 [4.1] Domicilio: EE UU 5133, TORTUGUITAS, ARGENTINA, BUENOS AIRES
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COCOA BEACH

COCOA BEACH

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Colonias, champús, acondicionadores, talcos, aceites, óleos, toallitas húmedas, jabones, geles, desodorantes, antitranspirantes, protectores solares, bloqueadores solares, geles post solares, aceites, bronceadores, cremas, quitasmaltes, alcohol en gel, espuma para afeitar, reparadores y tratamientos para el cabello, enjuague bucales, pasta dental, crema para después del afeitado, crema para peinar, repelentes, insectos, limpiador multiuso, limpiador antigraza, apresto para planchar la ropa, perfume para tela, suavizante para el lavado de la ropa.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2011
 [12] Reservas: La marca debe verse en su conjunto y no por elementos por si solos.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

- 1/ Solicitud: 28415-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROCAPS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla, Colombia
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENTABIM

GENTABIM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-08-2011.
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

- 1/ Solicitud: 20993-11
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá-Panamá
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEMPANO

TEMPANO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-07-2011.

- [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

- 1/ Solicitud: 26297-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (A Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBAJADORES DE LA RISA

EMBAJADORES DE LA RISA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de caridad, es decir, organización de programas para la participación de los niños en actividades de beneficencia, el suministro de información y promoción de la conciencia pública ambiental y los beneficios de una vida saludable, proporcionando una serie continua de campañas de servicio público promoviendo la conciencia ambiental y los beneficios de una vida saludable a través de todas las formas de los medios de comunicación, incluyendo la televisión, eventos en vivo, impresión y la internet.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-09-2011.

- [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

- [1] Solicitud: 2010-027080
 [2] Fecha de presentación: 06/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROCAPS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle 80, No. 78B-201 BARRANQUILLA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ILANA DUAL

ILANA DUAL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Antonio Elvir Ochoa

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

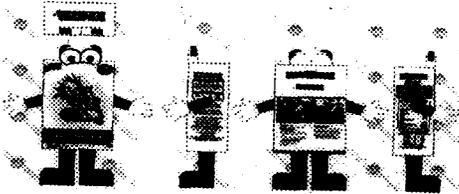
- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

1/ Solicitud: 27787-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL MASECA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Tortillas tostadas, tortillas, masa de maíz y derivados de maíz, todo tipo de harinas, cereales, todo tipo de pastelería y repostería, preparaciones hechas con cereales. En general, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melazas; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

1/ Solicitud: 24698-10
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIDEVAR

FIDEVAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-08-2011.

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

1/ Solicitud: 23557-11
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMPRESA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de El Salvador
 4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KENSEI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática y especialmente amortiguadores para vehículos, resortes de suspensión para vehículos e indicadores de dirección para vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2011.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

1/ Solicitud: 27788-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI TORTILLA CATRACHA

MI TORTILLA CATRACHA

6.2/ Reivindicaciones:

Se usará con la Marca de Fábrica Maseca N. 41734

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Tortillas tostadas, tortillas, masa de maíz y derivados de maíz, todo tipo de harinas, cereales, todo tipo de pastelería y repostería, preparaciones hechas con cereales. En general, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-2011.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

1/ Solicitud: 27298-11
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 6ª avenida 9-08 zona 9, ciudad de Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGUROS GTC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2011.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2011

- [1] Solicitud: 2010-022978
 [2] Fecha de presentación: 29/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOXY

DOXY

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- 1/ Solicitud: 30312-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S. A. de C. V. (DIMESA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIMESA

DIMESA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010487
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DIVASA, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIVASA

DIVASA

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La prestación de servicios de la compra y venta de suministros de oficina y accesorios, cartuchos, impresora, fax, fotocopidora y otros productos, asimismo a importar y exportar todo tipo de productos relacionado al rubro, también a la compra y venta de terrenos y casas, alquiler de

terrenos, casas, locales todo lo relacionado con bienes inmuebles, préstamos hipotecarios, todo lo concerniente a contratos mercantiles, asesoría en materia de contabilidad.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: Se protege sólo la parte denominativa del nombre Comercial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- 1/ Solicitud: 30313-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S. A. de C. V. (DIMESA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIMESA

DIMESA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- 1/ Solicitud: 30311-11
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S. A. de C. V. (DIMESA)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRIBUIDORA METROPOLITANA DIMESA

DISTRIBUIDORA METROPOLITANA DIMESA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: El negocio de compraventa de mercaderías en general al por mayor y menor, la representación de casas nacionales y extranjeras, la distribución de los productos manufacturados o semimanufacturados que dichas casas elaboren, ya sea mediante compra o a base de comisión, la importación y exportación de mercaderías y productos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- 1/ Solicitud: 18106-2011
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Kilometro 16, punto 5, carretera a San Juan Sacatepequez, lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUPATYNE

NEUPATYNE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/9/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009590
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: 7/F, CHEUNG TAT CENTRE, 18 CHEUNG LEE STREET, CHAIWAN, HONG KONG, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KINESIS

KINESIS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009592
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 [4.1] Domicilio: 7/F, CHEUNG TAT CENTRE, 18 CHEUNG LEE STREET, CHAIWAN, HONG KONG, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLSTICIO

SOLSTICIO

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027102
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA LOS PATITOS, S. A.
 [4.1] Domicilio: Heredia, Parque Industrial de Barreal de Heredia, 50 metros Este de la fábrica Bticino.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESCAZU Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: No se protege la palabra condimento que aparece en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2011